

Expediente N° 100-003844/2024

///Plata, en la fecha indicada en la firma electrónica.

VISTO las presentes actuaciones, que tramitan la adquisición de resmas con destino al Albergue Universitario mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 6/2024, el Decreto Delegado 1023/2001 -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, las Resoluciones 1053/2016 y 154/2024;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 mediante la solicitud N° 43 el Prosecretario de Bienestar Universitario, Méd. Vét. Hernan Javier Figueredo realiza el pedido de resmas para el Albergue Universitario estimando el gasto en Pesos Un Millón Quinientos con 00/100 (\$1.500.000,00);

Que mediante acto administrativo de fecha 11 de marzo de 2024, obrante a fojas 36/38, se autorizó a realizar una Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, destinada a la adquisición referida en el visto;

Que a fojas 58/64 obran las constancias de difusión del procedimiento;

Que a fojas 66 mediante correo electrónico se cursó invitación a trece (13) empresas del rubro;

Que a fojas 173/175 obra el Acta de apertura N° 37 celebrada el día 27 de marzo, de la cual surge que se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas ERRE DE SRL, PIÑEIRO NELSON y ZARAGOZA LINET DANIELA;

Que a fojas 170/172 obra el Informe Técnico N° 19 suscripto por el Prosecretario de Bienestar Universitario, Méd. Vet. Hernán Javier Figueredo;

Que a fojas 191/194 la Comisión Evaluadora de Ofertas de Presidencia integrada por la Sra. Alicia Graciela Falcomer Directora de Compras y Contrataciones de la Presidencia de la UNLP, la Abog. María Nancy Capurssi de la Dirección General de Asesoría Letrada y el Cr. Patricio Dillon Administrador de la Presidencia, realizó el análisis de las ofertas presentadas emitiendo el dictamen N° 26;

1

2024 – AÑO DEL CENTENARIO DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA PLATA

Que a fojas 195 obra la notificación del Dictamen de Evaluación sin recibir observaciones al respecto;

Que el presente proveído se dicta en conformidad con lo establecido en el Decreto 1023/01-Regimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, y las Resoluciones 1053/2016 y 154/2024 de la UNLP;

Por ello:

SE RESUELVE

1. APROBAR lo actuado.
2. DECLARAR inadmisibles las ofertas de ZARAGOZA LINET DANIELA y ERRE DE SRL.
3. ADJUDICAR la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 6 a la firma PIÑEIRO NELSON (CUIT 20-23258323-2) la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.781.800,00) el único renglón por única oferta admisible y ajustarse a lo solicitado.
4. ESTABLECER que, de acuerdo al comprobante obrante a fojas 204/205 el gasto total de la contratación se afrontará con el crédito proveniente del **TESORO NACIONAL- PROSECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO-DIRECCIÓN DEL ALBERGUE UNIVERSITARIO.**
5. REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Administración de Presidencia, a los efectos de notificar la presente a las firmas oferentes y adjudicataria. Cumplido al Área Contable de la Administración de Presidencia a los efectos de realizar el compromiso definitivo.

Firmado electrónicamente por:

Cr. Fermín Crucianelli

Prosecretario de Asuntos Económico-Financieros
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas